NOTA DNC N° 6165 / 2018

Asunción, 06 de abril de 2018

Señor
Luciano Fernandez, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Armada Uoc 3
PRESENTE:

REF.: ID 348046 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA PREFECTURA GENERAL NAVAL

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación;

   a) Punto 1 inc. B) - en lo referente al criterio de evaluación de los precios ofertados, solicitamos adecuar conforme a lo establecido en el **Art. 5 de la Resolución DNCP 411/18.**

   b) Punto 2 inc. b) apartado capacidad técnica literal k) – consultamos a la convocante, si al requerir que la empresa oferente deba contar con 4 talleres no limitaría la participación de potenciales oferentes? Tener en cuenta lo indicado en el **inciso b) del Artículo 4° de la ley 2051/03.**

2. Sección III punto 1 – consultamos a la convocante, si al requerir que el bien a ser adquirido cuente con transmisión manual de 6 velocidades, no limitaría la participación de potenciales oferentes? Tener en cuenta lo indicado en el **inciso b) del Artículo 4° de la ley 2051/03.**

3. Sección IV Condiciones Especiales del Contrato;

   a) CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4 - considerando que se requiere acta de recepción para el pago, solicitamos a la convocante aclarar el procedimiento de dicha recepción.

   b) CGC 26.2 – solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual establecen que el bien a adjudicar debe ajustarse a las muestras presentadas, atendiendo que en la sección I IAO 33.2 se visualiza la expresión "no aplica".

MARCOS ALARCON
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edita Rodriguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

4. Sección VII anexo N° I apartado, cualquier otro documento adicional requerido, inc. c) – indicamos a la convocante que el porcentaje determinado para la experiencia requerida, no coincide con el porcentaje visualizado en la sección II punto 2 inc. b).

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNC/LCO/MA